



TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 02/2024
CONSULTOR ESPECIALISTA CONTADOR/A PÚBLICO/A
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS

I.- ANTECEDENTES:

La Dirección Nacional de Industrias es responsable del diseño de las políticas de desarrollo industrial y productivo, en el marco de las políticas macroeconómicas definidas por el Poder Ejecutivo, enfocadas hacia la incorporación de valor agregado, la mejora de la productividad, la innovación y la transferencia tecnológica.

La División Administración de Políticas de Promoción Industrial, tiene por objetivo contribuir al desarrollo sostenible del país y el fortalecimiento de la industria nacional a través de la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones, en el marco de la Ley de Inversiones No. 16.906 y sus Decretos reglamentarios.

Entre sus actividades claves, se encuentran:

- Asistir a la Dirección en las funciones de planificación en consistencia con los lineamientos estratégicos ministeriales y del Gobierno, proponiendo los indicadores a incluir en los reportes dirigidos a la sociedad como parte de procesos continuos de rendición de cuentas sobre los objetivos de la DNI vinculados a esta División.
- Evaluar los proyectos presentados en el marco de la Ley No. 16.906, incluyendo el análisis de los beneficios tributarios en el marco de la normativa vigente.
- Constatar el nivel de desarrollo industrial y la capacidad productiva de la industria nacional (mediante visitas a las plantas industriales y/o establecimientos productivos), generando los informes técnicos necesarios para emitir los dictámenes de competitividad vinculados a dichos proyectos.
- Apoyar en los procesos de mejora de gestión de la División y los vinculados al régimen de promoción de las inversiones; fortaleciendo así las relaciones interinstitucionales con las diferentes organizaciones con los que interactúa (MEF, ANII, CIU, entre otros).
- Supervisar los procesos de asignación y distribución de recursos asignados a esta División, evaluando su calidad de desempeño, proponiendo eventuales medidas preventivas, correctivas y/o de mejora.

En ese marco, la Dirección Nacional de Industrias (DNI) no cuenta con los suficientes recursos técnicos para realizar las actividades anteriormente mencionadas razón por la cual, la DNI y la [Corporación Nacional para el Desarrollo \(CND\)](#) concuerdan en la necesidad de disponer de un/a especialista calificado/a en las áreas de Ciencias Económicas, con perfil Cr/Cra. Público/a

Por lo antes expuesto, se recurre a la contratación de un/a consultor/a especialista Cr./Cra. Público/a.

II.- FUNDAMENTACION / JUSTIFICACION:

La justificación para los presentes términos de referencia, se fundamenta en el análisis realizado por la DNI y la [CND](#), de la necesidad de disponer de personal técnico calificado para potenciar la División Administración de Políticas de Promoción Industrial.



En ese contexto, la DNI y la **CND**, consideraron apropiado y eficiente, contar con un/a consultor/a individual especialista Contador/a Público/a, que realice el asesoramiento técnico y colabore con dicha División.

III.- NOMBRE DE LA CONSULTORIA:

Consultor/a Especialista Contador/a Público/a

IV.- PERFIL: CALIFICACIONES DEL/LA CONSULTOR/A TECNICO/A:

El/la consultor/a deberá reunir las siguientes características;

Contador/a Público/a, o estudiante avanzado (3er año aprobado) con formación en Gestión de Proyectos, con énfasis en Evaluación de Proyectos de Inversión, y especialización en regímenes tributarios. Se valorará experiencia en el sector industrial. Asimismo, se valorará experiencia en el sector público.

Se valorarán como competencias la proactividad, la orientación a resultados, la orientación al cliente, la capacidad analítica, el análisis al detalle, la comunicación asertiva tanto oral como escrita, el trabajo en equipo, la flexibilidad / adaptabilidad y la capacidad de negociación.

Se valorará dominio de idioma inglés.

V.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

El Objetivo General de Proyecto es contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional de la Dirección Nacional de Industrias, en el marco de las políticas de desarrollo industrial y productivo y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

VI. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONSULTORIA:

El Objetivo Específico de esta consultoría es la asistencia técnica a la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, procurando el buen cumplimiento de los Planes de Acción y Metas establecidas en la Unidad Ejecutora 002 – Dirección Nacional de Industrias.

VII. ACTIVIDADES:

El/la Consultor/a estará encargado/a de las siguientes actividades, sin perjuicio de otras actividades que pudieran surgir para la ejecución satisfactoria de la consultoría:

- a) Colaborar en el análisis de la documentación, control y/o elaboración de los cálculos necesarios para la correcta evaluación de los Proyectos de Inversión Industrial.
- b) Colaborar con el análisis de los indicadores previstos en los proyectos de inversión industrial.
- c) Colaborar con el análisis de la documentación contable necesaria para la evaluación de los proyectos anteriormente mencionados.
- d) Colaborar en las visitas a las plantas industriales y/o establecimientos productivos, a fin de verificar el nivel de desarrollo industrial y la capacidad de producción instalada, para la elaboración de los informes técnicos necesarios para los dictámenes de competitividad con la industrial nacional.
- e) Asesorar técnicamente a materia propia de su experticia.



- f) Apoyar a la Directora de la División en toda otra gestión que le sea solicitada.
- g) Lista no taxativa.

VIII.- CONDICIONES CONTRACTUALES:

La consultoría se realizará en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios.

El/la consultor/a especialista deberá tener disponibilidad de 7:30 horas diarias de Lunes a Viernes, para desempeñar las actividades antes descritas en las oficinas del MIEM-DNI (Mercedes 1041, 2do piso, Montevideo).

Se deja constancia que los profesionales universitarios deberán presentar fotocopia del título habilitante respectivo y certificado de estar al día con la Caja de Profesionales Universitarios y con el Fondo de Solidaridad.

La naturaleza de la relación contractual es relación de independencia, no existiendo subordinación laboral del arrendador al arrendatario, por lo que el/la consultor/a es responsable ante los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias y de seguridad social inherentes a la situación jurídica emergente del contrato.

Los aportes de IRPF e IVA a abonar a la DGI son por cuenta del/la consultor/a, quien deberá abonar y presentar los comprobantes de pago correspondientes.

Los honorarios se liquidarán mensualmente contra presentación de las respectivas facturas, con la conformidad de la DNI en relación a los servicios prestados por el/la consultor/a.

IX.- PLAZO:

El plazo total de la consultoría individual será de 12 meses de trabajo efectivo, contados desde la fecha estipulada en el contrato, pudiendo renovarse en función de los resultados obtenidos.

X.- COORDINACION Y SUPERVISION:

El/la consultor/a especialista desempeñará sus actividades bajo la coordinación de la Directora de la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, Mag. Rosana Arancio.

El/la consultor/a especialista dependerá funcionalmente (no jerárquicamente) de MIEM-DNI y deberá articular sus actividades con las personas designadas en este organismo.

XI.- INFORMACION RESERVADA:

Los derechos de autor de los documentos producidos serán propiedad del Ministerio de Industria, Energía y Minería-Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI), por lo cual el/la consultor/a no podrá compartir, ni difundir la información producida en esta consultoría con otros organismos o personas; así como tampoco podrá compartir, ni difundir información a la que tenga acceso como resultado de esta consultoría. Dicha confidencialidad se mantiene aún después de haber finalizado la consultoría.

El acceso a toda la información es de carácter reservado, en el marco de la Ley No. 16.906.